



RESOLUCIÓN No. 167

**“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES DE LA MARKA KOMATSU PARA EL
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TRACTOR D65 EX15”**

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2022

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de*



Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la **Solicitud de Reforma al Plan Anual de Contratación** de fecha 26 de octubre de 2022, del proyecto **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES DE LA MARCA KOMATSU PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TRACTOR D65 EX15”**, con firmas de responsabilidad de: Ing. Miguel Castillo Calderón, Coordinador de Mantenimiento de Vehículos y Maquinarias; e, Ing. Eduardo Gutiérrez López, Director Administrativo (E), dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

Justificación: De acuerdo a las necesidades estipuladas en la Gestión Administrativa por medio del programa de mantenimiento correctivo e informe técnico realizado al tractor D65 EX 15, se ha logrado identificar los daños y determinar la importancia que tiene las maquinarias para el desarrollo territorial, en el cumplimiento del artículo 42, del COOTAD que indica en su literal b) “Planificar, construir y mantener el sistema vial en el ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

Promover que las instituciones públicas gestionen sus procesos de mantenimiento, condiciona el manejo eficiente de los recursos disponibles, con resultados satisfactorios si se manejan desde un punto de vista técnico.

El GADPE para desarrollar la obra pública, requiere un equipo caminero en óptimas condiciones que permita atender las necesidades en cuanto a vialidad en el sector rural de la provincia, sin embargo con el tiempo y uso constante, parte de las maquinarias y sus componentes han venido deteriorándose, lo que



ha ocasionado que dejen de funcionar, paralizándose ciertas actividades que se desarrollan en territorio, en específico las intervenciones viales como apertura de caminos, desbroces, cortes, relleno de zanjas, nivelación, entre otras.

Este proceso es de gran importancia dentro del GADPE puesto que, con el mantenimiento y mejoramiento del equipo caminero y parque automotor, se mantendrá operativa y funcional la maquinaria, para cumplir con mayor eficiencia y efectividad los trabajos planificados por las distintas gestiones operativas de la institución. Debido al tipo de terreno en el que opera la maquinaria se ocasiona un desgaste propio anticipado de los componentes del sistema de combustión y elementos de cortes de la maquinaria, que han ocasionado daños en los inyectores, en los sensores de la bomba de inyección, en las cadenas de tensión, en las ruedas motrices, y los elementos de corte; cabe mencionar que dichos elementos están sujetos a mantenimientos preventivos que alargan su vida útil, sin embargo en tiempos indeterminados por lo arriba expuesto, se generaron los daños fortuitos presentados que requieren el cambio de los componentes, que implica: cambio de sensores y accesorios de bomba de inyección, cambio de sello del cilindro tensor de la cadena, desmontaje y montaje del enfriador del aire del motor, desmontar ruedas matriz para reemplazar los segmentos y desmontar y montar juego de cuchillas, esquineros, pernos y tuercas.

El objeto de compra **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES DE LA MARCA KOMATSU PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TRACTOR D65 EX15”**, una vez realizado el estudio de mercado se determinó el presupuesto para este proceso de contratación, es así que, amerita una creación emergente en el plan anual de compra, de la actividad para efectos de asegurar el mantenimiento y repotenciación del equipo, que garantice su operatividad para el uso del mismo en la construcción de la obra pública.

Que, mediante memorando No. 1500-GADPE-HAP-GAD-2022, de 27 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Eduardo Gutiérrez López - Director Administrativo dirigido a la Ab. Roberta Zambrano Ortiz - Prefecta Provincial donde solicita Reforma del PAC de la actividad **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES DE LA MARCA KOMATSU PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TRACTOR D65 EX15”**.

Que, mediante memorando No. 2221-GADPE-G-PR-2022, de fecha 28 de octubre del 2022 con RUTA documental # 3485, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz-Prefecta Provincial, dirigido a la Ing. María de los Ángeles Moran Vivas- Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas; Ab. Diego Luzuriaga Peña-Procurador Síndico, donde autoriza Reformar el PAC y Elaboración de la Resolución.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **el artículo 43** del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.



RESUELVO:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al PAC **No. 167** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso que se reforma en el PAC: Creación de proceso

1	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
4	73.08.13	491290517	Bien	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Repuestos o Accesorios	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES DE LA MARCA KOMATSU PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TRACTOR D65 EX15	1.00	Unidad	24.616,99	24.616,99	C3

Artículo 2.- Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **No. 167**

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación reformar una vez que se encuentre validada la Reforma **No. 167** del proceso: "**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES DE LA MARCA KOMATSU PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TRACTOR D65 EX15**", en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 31 de octubre de 2022.

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Ayrton Parra Soledispa / Analista	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico	Aprobado	